

**Tribunales Agrarios****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-31000-19-0422-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 422

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera a efecto de verificar que el presupuesto asignado a los Tribunales Agrarios se ejerció y registró conforme los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	984,182.7
Muestra Auditada	911,341.9
Representatividad de la Muestra	92.6%

Los Tribunales Agrarios reportaron en la Cuenta Pública 2023 un presupuesto ejercido de 984,182.7 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión 911,341.9 miles de pesos que representan el 92.6% del total de recursos ejercidos.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 31 "Tribunales Agrarios".

***Antecedentes***

Los Tribunales Agrarios son los órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en los términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración de justicia agraria en todo el territorio nacional.

Actualmente, a poco más de 29 años de su creación, están conformados de la siguiente manera:

- Tribunal Superior Agrario. Es el máximo órgano de decisión de los Tribunales Agrarios, está encargado de definir la política judicial agraria y cuenta con una doble función: jurisdiccional y administrativa; lo integran cinco magistraturas numerarias y una supernumeraria.
- Tribunales Unitarios Agrarios y sedes alternas. Éstos constituyen la primera instancia en materia agraria en México, su competencia material se encuentra establecida en el artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, su ubicación y circunscripción es delimitada y definida por el Pleno del Tribunal Superior.

### **Resultados**

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, y para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

El Reglamento Interior y el Manual de Organización, vigentes en el ejercicio objeto de revisión fueron los autorizados en 2019, los cuales no estaban actualizados toda vez que hacían referencia a áreas que cambiaron su denominación; no obstante, se conoció que el 28 de junio de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y mediante el Acuerdo General 16/2024 del Pleno del Tribunal Superior Agrario se aprobó la actualización del Manual de Organización General.

Por otra parte, se conoció que en la página de internet institucional se encuentran difundidos los códigos de Ética y de Conducta de los Tribunales Agrarios, los cuales se dieron a conocer entre su personal mediante infografías colocadas en intranet y por medio de códigos QR; asimismo, en dicha página se encuentran difundidas las bases para la organización y funcionamiento del Comité de Ética, así como el protocolo de actuación para la recepción y atención de denuncias.

Referente a la capacitación del personal adscrito a la Unidad General Administrativa, se programaron y realizaron cursos relativos a temas relacionados con las funciones que desempeñan las áreas que la integran.

Asimismo, se conoció que la entidad fiscalizada contó con diversos sistemas informáticos para la atención de los requerimientos de las diferentes áreas, los cuales operaron mediante la asignación de usuarios con roles específicos.

Los Tribunales Agrarios cuentan con una página de internet institucional en la que también se pueden consultar acuerdos, jurisprudencias, sentencias y su marco normativo, así como la sección de transparencia en la que se puede consultar el avance en el ejercicio del presupuesto e información relacionada con las adquisiciones que realiza.

Por otra parte, la entidad fiscalizada informó que, en el ejercicio 2023, su Órgano Interno de Control le practicó seis auditorías relacionadas con la optimización, salvaguarda y correcta ejecución de los recursos financieros, en las cuales se determinaron observaciones relacionadas con la falta de conciliaciones de nómina, así como reintegros extemporáneos de viáticos y pasajes, respecto de lo que se proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su atención.

**2.** Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) se identificó que los Tribunales Agrarios contaron con un presupuesto original autorizado de 897,825.6 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones por 630,411.0 miles de pesos y reducciones por 544,053.9 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 984,182.7 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido en su totalidad y cuya integración por capítulo de gasto se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR LOS TRIBUNALES AGRARIOS POR CAPÍTULO DE GASTO EJERCICIO 2023 (Miles de pesos)		
Capítulo	Descripción	Importe ejercido
1000	Servicios Personales	727,343.1
2000	Materiales y Suministros	20,281.0
3000	Servicios Generales	235,614.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	944.0
Total:		984,182.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de los Tribunales Agrarios correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, se constató que las cifras referidas coinciden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, y que las modificaciones al presupuesto se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**3.** En 2023, los Tribunales Agrarios obtuvieron ingresos no presupuestales por 1,408.5 miles de pesos, por concepto de productos y aprovechamientos provenientes de enajenación de bienes muebles y el cobro de indemnizaciones; al respecto, se constató que un monto de 669.7 miles de pesos se incorporaron a su presupuesto por medio de ocho adecuaciones presupuestarias, mientras que los 738.8 miles de pesos restantes fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento de la normativa aplicable.

#### **4. Revisión de los recursos ejercidos con cargo en el capítulo 1000 "Servicios Personales"**

El 31 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", el cual contiene la información completa y detallada, relativa a las remuneraciones que se otorgan para cada uno de los niveles jerárquicos, considerando el grupo, grado y nivel, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Asimismo, se constató que la estructura ocupacional publicada del Tribunal Superior Agrario integra los recursos aprobados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", con la desagregación de su plantilla total conformada por 1,498 plazas de estructura. Por lo anterior, al comparar la estructura ocupacional autorizada contra el analítico de plazas, se constató que el número de plazas autorizadas es congruente con la estructura ocupacional reportada durante el ejercicio 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable.

**5.** En 2023, los Tribunales Agrarios erogaron recursos por 727,343.1 miles de pesos con cargo en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", los cuales se registraron en 19 partidas de gasto que se revisaron en su totalidad; su integración se muestra a continuación:

PARTIDAS REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe Ejercido y Revisado
11301	Sueldos base	167,107.2
12201	Remuneraciones al personal eventual	16,729.4
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	3,242.4
13201	Primas de vacaciones y dominical	4,466.3
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	66,886.5
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,896.0
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	250.6
14101	Aportaciones al ISSSTE	18,698.1
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	5,980.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	9,417.8
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,767.1
14302	Depósitos para el ahorro solidario	3,631.8
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	7,401.4
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	675.4
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	112.8
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	21,368.6
15402	Compensación garantizada	313,022.6
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	69,897.4
15901	Otras prestaciones	10,791.5
Total:		727,343.1

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de los Tribunales Agrarios correspondiente al ejercicio 2023.  
ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en términos generales, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos correspondieran a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos, dando cumplimiento a la normativa aplicable.

**6.** En las partidas 11301 "Sueldo Base", 12201 "Remuneraciones al personal eventual" y 15402 "Compensación Garantizada" se ejercieron recursos por 496,859.2 miles de pesos, de cuyo análisis se conoció que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en los tabuladores correspondientes para el personal operativo, de enlace y de mando, vigentes en el ejercicio 2023.

Por otra parte, en lo que se refiere a la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, se ejercieron 66,886.5 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad y se constató que éstos se otorgaron de conformidad con los días efectivamente laborados, así como con los montos y niveles autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los “Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2023” y lo establecido en el “Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”.

7. En cuanto a las partidas 13101 “Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados”, 13201 “Primas de vacaciones y dominical” y 13301 “Remuneraciones por horas extraordinarias”, en las que se ejercieron recursos por 11,604.7 miles de pesos, se constató que estos conceptos se pagaron de acuerdo con los montos autorizados y conforme al número de años de servicios efectivamente prestados, así como al tiempo extraordinario laborado.

En relación con los recursos ejercidos por 250.6 miles de pesos con cargo en la partida 13407 “Compensaciones adicionales por servicios especiales”, se conoció que corresponden al pago de dicha percepción a favor de una magistrada, de acuerdo con la sentencia dictada en el sentido de que se le restituyera el derecho de gozar de dicha percepción.

8. En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de Previsión Social y de Ahorro para el Retiro, se identificó que con cargo en ocho partidas de gasto se erogaron 49,684.6 miles de pesos, cuya integración se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE APORTACIONES POR CONCEPTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE AHORRO PARA EL RETIRO		
EJERCICIO 2023		
(Miles de pesos)		
Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe Ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	18,698.1
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	5,980.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	9,417.8
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,767.1
14302	Depósitos para el ahorro solidario	3,631.8
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	7,401.4
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	675.4
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	112.8
Total:		49,684.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de los Tribunales Agrarios correspondiente al ejercicio 2023.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras.

**9.** En las partidas 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, 15403 “Asignaciones adicionales al sueldo” y 15901 “Otras prestaciones”, se ejercieron recursos por 102,057.5 miles de pesos, los cuales corresponden al pago de distintas prestaciones, respecto de las cuales el Tribunal Superior Agrario, proporcionó la integración del personal beneficiado con éstas, así como su memoria de cálculo, en cuyo análisis se comprobó que se otorgaron al personal de conformidad con los montos y periodos autorizados en la normativa correspondiente; asimismo, se constató que se encuentran debidamente soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

**10.** Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el “Procedimiento para la apertura de expediente del personal de nuevo ingreso”, respecto de la documentación que debe integrarse en éste del personal adscrito a los Tribunales Agrarios, se solicitó una muestra de 50 expedientes de personal de mando medio, y como resultado se constató que 27 de ellos se encuentran de acuerdo con lo establecido en el referido instrumento normativo y en los 23 restantes se observó que carecen de alguno de los documentos requeridos; al respecto, al solicitar la aclaración, la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Superior Agrario proporcionó la documentación faltante, así como copia del oficio mediante el cual instruyó a las subdirecciones de Administración de Personal y de Movimientos de Personal para que, en lo subsecuente, se verifique constantemente que los expedientes de personal cuenten con toda la documentación que señala la normativa correspondiente.

Por otra parte, se observó que, en cinco casos, el personal no contaba con título y cédula profesional, o bien, con la escolaridad requerida, de acuerdo con lo establecido en el “Manual para los Perfiles de Puestos de los Tribunales Agrarios”; lo anterior, contravino lo establecido en el artículo 54, fracciones VII y XI, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, y en el manual antes referido en sus apartados “Subdirector/a de área”, “Secretario/a particular de magistrado/a presidente” y “Subcontralor”.

Al respecto, con motivo de la auditoría, el Titular de la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario instruyó a las áreas correspondientes para que, en las contrataciones que puedan sucederse, el personal que sea propuesto se ajuste al perfil descrito en el manual antes referido con el fin de integrar equipos de trabajo acordes al quehacer de los Tribunales Agrarios, por lo que no se emite acción preventiva al respecto.

2023-9-31000-19-0422-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Tribunales Agrarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron la contratación de cinco servidores públicos que no cumplieron con los requisitos de grado académico o escolaridad formal necesaria establecidos en el Manual para los Perfiles de Puestos de los Tribunales Agrarios, en incumplimiento del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, artículo 54, fracciones VII y XI, y del Manual para los perfiles de puestos de los Tribunales Agrarios, apartados "Subdirector/a de área", "Secretario/a particular de magistrado/a presidente" y "Subcontralor".

**11. Revisión de los recursos ejercidos con cargo en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"**

Se constató que, durante 2023, el Comité de los Tribunales Agrarios para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes se integró por seis miembros, cuyo Presidente fue el Titular de la Unidad General Administrativa, su Secretario Técnico, el Subdirector de Adquisiciones, Contratos y Almacén de Suministros, además de los directores de Recursos Financieros y de Recursos Materiales como Vocales, así como los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Asuntos Jurídicos; asimismo, se conoció que en el referido ejercicio se celebraron tres sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias que cumplieron con el quórum requerido, cuyas actas fueron firmadas por los servidores públicos correspondientes.

No obstante lo anterior, se identificó que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de los Tribunales Agrarios para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes no se encuentra actualizado toda vez que indica que dicho Comité deberá integrarse por los Titulares de áreas que ya no existen en la actual estructura orgánica de los Tribunales Agrarios.

Por otro lado, se constató que en la primera sesión ordinaria, celebrada el 6 de enero de 2023, se presentó al Comité el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para dicho ejercicio, y se aprobaron los siguientes montos máximos de contratación:



MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN 2023  
SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(Miles de pesos)

Tipo de Procedimiento	Hasta	
	Tribunal Superior Agrario	Tribunales Unitarios Agrarios
Adjudicación Directa	325.0	270.0
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	2,710.0	1,980.0

FUENTE: Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de los Tribunales Agrarios de 2023.

Por otra parte, se comprobó que para el ejercicio 2023 estuvieron vigentes las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) autorizadas el 16 de marzo de 2011, las cuales se observó que tampoco estuvieron actualizadas, toda vez que también hacen referencia a áreas que ya no existen en la actual estructura orgánica de los Tribunales Agrarios.

Cabe señalar que, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios el 28 de junio de 2024, el Comité de los Tribunales Agrarios para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes, en su novena sesión extraordinaria, celebrada el 12 de julio de 2024, autorizó la actualización tanto de las POBALINES como del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de los Tribunales Agrarios para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los cuales se consideran las áreas y las atribuciones establecidas en el nuevo Reglamento.

**12.** Los Tribunales Agrarios ejercieron recursos por 255,895.6 miles de pesos, con cargo en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, de los que se seleccionó, para su análisis, una muestra de pagos efectuados por 141,785.4 miles de pesos que representan el 55.4% del total de los recursos ejercidos en dichos capítulos, los cuales se erogaron con cargo en las partidas de gasto siguientes:

MUESTRA DE PAGOS EFECTUADOS POR LOS TRIBUNALES AGRARIOS CON CARGO EN LOS CAPÍTULOOS 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 3000 "SERVICIOS GENERALES", POR PARTIDA DE GASTO  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe revisado
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	10,306.7
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	2,083.9
31801	Servicio postal	3,367.4
32201	Arrendamiento de edificios y locales	36,812.4
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	24,383.6
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	8,705.6
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	2,539.6
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	1,158.1
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	5,100.8
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	139.3
33801	Servicios de vigilancia	4,245.5
34501	Seguros de bienes patrimoniales	1,635.7
34601	Almacenaje, embalaje y envase	2,210.6
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,052.2
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	15,751.2
39801	Impuesto sobre nóminas	19,464.1
39910	Apertura de fondo rotatorio	2,828.7
Total:		141,785.4

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, contratos y entregables proporcionados por los Tribunales Agrarios correspondientes al ejercicio 2023.

Los detalles de la revisión de cada una de las partidas de gasto se desarrollan en los resultados posteriores de este informe.

**13.** En la partida 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos" se ejercieron recursos por 10,327.2 miles de pesos, de los que se revisaron 10,306.7 miles de pesos que representan el 99.8%, los cuales se destinaron al suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas para abastecer el parque vehicular de los Tribunales Agrarios, y de lo que se constató que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que ampara el ejercicio de los recursos.

Al respecto, se identificó que las erogaciones se realizaron al amparo de los contratos números DAJ-006-22 y DAJ-E-003-2022, los cuales se adjudicaron a la empresa Edenred México, S.A. de C.V. y con PEMEX Transformación Industrial, E.P.S., respectivamente, por

medio de contrataciones consolidadas que llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, se constató que en ambos contratos se estableció que los proveedores debían contar con un sistema que permitiera la consulta de consumos y de saldos disponibles, así como la validación de las operaciones mensuales efectuadas, en el cual se debían incluir los datos de identificación de los vehículos (marca, modelo y placa); al respecto, con el análisis de los reportes mensuales de suministro de ambos contratos se constató que éstos coinciden con las cantidades y montos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por los proveedores.

No obstante lo anterior, con la revisión de las bases de datos generadas por los consumos de combustible durante el ejercicio 2023, se observó que en algunos casos se realizaron cargas unitarias de hasta 124, 128 y 139 litros; ello, no obstante que los vehículos que integran el parque vehicular de la entidad fiscalizada no cuentan con tanques de gasolina con dicha capacidad. Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que dicha situación se debió a que dentro de su operación es de suma importancia atender la entrega de resoluciones, edictos y demás documentación en los plazos y términos que fijen las leyes, por lo que en ocasiones los recorridos se realizan en serranías, donde se encuentran poblados o ejidos en largas distancias, y en dichos trayectos no existen estaciones de servicio en las que acepten el pago mediante las tarjetas entregadas por los prestadores de los servicios ya que no cuentan con la infraestructura para realizar los cobros por ese medio, por ello, resulta necesario que el personal comisionado realice cargas de combustibles en recipientes que permitan su posterior suministro; no obstante, no se proporcionó evidencia que soportara dichas manifestaciones.

Al respecto, como resultado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las diligencias realizadas por el personal comisionado, las rutas de recorrido en poblados con poca infraestructura y las bitácoras de uso de los vehículos, en los que se indican los kilómetros recorridos y los litros de combustible suministrado; sin embargo, al momento de la revisión, dicha documentación no se encontraba en los expedientes de los casos observados.

Sobre el particular, la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, informó que se elaboró un proyecto de actualización de la normativa que regula el uso de combustible con el fin de que en ésta se incluya la obligación de que en los casos excepcionales en los que se requiera el suministro de combustible en cantidades superiores a las capacidades de los tanques de gasolina de los vehículos, los Titulares de las Unidades Administrativas envíen a la Unidad General Administrativa un informe con la justificación del kilometraje recorrido con la documentación que avale las diligencias realizadas, tal como la ministración de viáticos y pasajes, el oficio de comisión, bitácora de recorrido, el cálculo del recorrido y del consumo de combustible, con el fin de que ésta se integre al expediente correspondiente; asimismo, proporcionó copia del oficio mediante el cual se envió dicho proyecto de actualización a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su opinión y posterior presentación al

Pleno del Tribunal Superior Agrario para su aprobación. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

**14.** En la partida 31701 “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales” se ejercieron recursos por 2,775.3 miles de pesos, de los que se revisaron 2,083.9 miles de pesos que representan el 75.1% de dicha partida; al respecto, se identificó que corresponden al pago del “Sistema Integral de Comunicaciones de Red Nacional de los Tribunales Agrarios”, los cuales se erogaron al amparo del contrato número TSA-UGA-DRM-023-23; asimismo, se comprobó que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que en los casos en los que se presentaron fallas en el servicio o existieron requerimientos específicos por parte de los Tribunales Agrarios, éstos se atendieron dentro de los plazos pactados en el referido instrumento jurídico por lo que no se aplicaron sanciones.

En lo que respecta al procedimiento de contratación del que derivó el referido contrato, se identificó que corresponden a la Licitación Pública número LA-31-100-031000001-N-30-2023, y con la revisión del expediente que lo soporta se comprobó que se realizó en cumplimiento de lo establecido en la normativa, toda vez que se proporcionó evidencia de la investigación de mercado, de la junta de aclaraciones y de la apertura de proposiciones, así como de la emisión del fallo a favor del único proveedor que participó en el procedimiento.

**15.** Los Tribunales Agrarios reportaron el ejercicio de 3,388.6 miles de pesos en la partida 31801 “Servicio postal”, de los que se revisó una muestra de 3,367.4 miles pesos que representa el 99.4%, los cuales se erogaron al amparo de tres instrumentos jurídicos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN PAGADOS CON CARGO  
EN LA PARTIDA 31801 "SERVICIO POSTAL"  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Instrumento Jurídico	Objeto	Importe
1	DAJ-038-22	Servicio de Mensajería y Paquetería	255.9
2	Convenio Modificatorio número DAJ-148-22 del contrato número DAJ-038-22	Servicio de Mensajería y Paquetería	344.6
3	TSA-UGA-DRM-009-23	Servicio de Mensajería y Paquetería	2,766.9
Total:			3,367.4

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y expedientes de contratación proporcionados por el Tribunal Superior Agrario.

Al respecto, se constató que el contrato número DAJ-038-22 y su modificatorio número DAJ-148-22 derivaron de un procedimiento de contratación que se llevó a cabo en el ejercicio 2022, y en lo que respecta al contrato número TSA-UGA-DRM-009-23, éste se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública número LA-31-100-031000001-N5-2023, en cuyo análisis se comprobó que se efectuó de acuerdo con lo establecido en la normativa toda vez que en su expediente se contó con evidencia de la investigación de mercado, de la solicitud de suficiencia presupuestal, de la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet, de las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas, del dictamen técnico y del fallo, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Por otra parte, se identificó que se emitieron 23 Cuentas por Liquidar Certificadas para el pago de los 3,367.4 miles de pesos, de las cuales 1,184.1 miles de pesos corresponden a los servicios utilizados por el Tribunal Superior Agrario y los 2,183.3 restantes por los distintos Tribunales Unitarios Agrarios; asimismo, se conoció que los servicios pagados al amparo del contrato número DAJ-038-22 por 255.9 miles de pesos se devengaron en el ejercicio 2022, y que se aplicaron penalizaciones por 14.7 miles de pesos por atrasos en la entrega de los servicios. Ahora bien, para acreditar la prestación de los servicios, se proporcionaron los reportes mensuales enviados por el proveedor vía correo electrónico a los servidores públicos designados para tales fines, en cuyo análisis se identificó que éstos indican el número de guía, la fecha, el origen y destino, el peso, las medidas y el costo, de acuerdo con lo pactado en los instrumentos jurídicos. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

**16.** De la partida 32201 “Arrendamiento de edificios y locales” en la que se ejercieron recursos por 64,310.9 miles de pesos, se seleccionaron, para su revisión, 36,812.4 miles de pesos que representan el 57.2% de la partida, de los cuales 34,666.0 miles de pesos corresponden al pago del arrendamiento de todo el año 2023 de cinco inmuebles de los Tribunales Agrarios, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Numero de Contrato	Ubicación	Importe ejercido	Uso
DAJ-133-22	Calle Boulevard Tamaulipas, Número 1113, Fraccionamiento Las Palmas, C.P. 87050, Ciudad Victoria, Tamaulipas	1,266.0	Oficinas del Tribunal Unitario Agrario Dto. 30
DAJ-170-22	Calle 5 de Mayo, Número 208-B, casi esquina circunvalación, Colonia Centro histórico, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000	828.2	Oficinas del Tribunal Unitario Agrario Dto. 42
DAJ-010-23	Calle Francisco Rojas González, Número 285, Colonia Tercera sección del Fraccionamiento ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco	1,071.8	Oficinas del Tribunal Unitario Agrario Dto. 15
DAJ-021-23 DAJ-054-23	Calle Dinamarca Número 84, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	18,375.0	Oficinas del Tribunal Superior Agrario
DAJ-052-23	Avenida Insurgentes Sur Número 838, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	13,125.0	Oficinas del Tribunal Superior Agrario
Total:		34,666.0	

FUENTE: Expedientes de arrendamiento y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por los Tribunales Agrarios.

Al respecto, en el análisis de la documentación de las erogaciones, se observó que éstas se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, y que los montos de las rentas mensuales de los inmuebles se encuentran dentro de los límites autorizados en los dictámenes de justipreciación de rentas emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Ahora bien, en lo que respecta a los pagos de los 34,666.0 miles de pesos reportados como ejercidos, se identificó que 34,102.0 miles de pesos se pagaron directamente a los arrendadores y los 564.0 miles de pesos restantes se enteraron al Servicio de Administración Tributaria por tratarse de retenciones de impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado a personas físicas, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se constató que, para el pago de los arrendamientos correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2023 de los Tribunales Unitarios Agrarios (TUA), se emitieron Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para radicar directamente los recursos a sus cuentas bancarias y que éstos realizaran los pagos a los arrendadores, y en lo que respecta al pago del mes de diciembre los recursos se ministraron en una cuenta bancaria a cargo de la Dirección de Recursos Financieros para su posterior dispersión a los TUA; lo anterior, sin que se justificaran las razones por las que las CLC no se emitieron a favor de los beneficiarios directos de los pagos, conforme lo establecido en el artículo 73, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, en lo que se refiere a los 2,146.4 miles de pesos restantes, se identificó que estos corresponden al pago del arrendamiento de los inmuebles ocupados por 48 TUA,

respecto de los que se comprobó que se encuentran soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos a favor del Tribunal Superior Agrario (TSA) por los arrendadores, y se constató que el TSA también emitió una CLC a su favor y posteriormente transfirió los recursos a las cuentas bancarias de los TUA para que éstos realizaran el pago de los servicios.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que, durante el ejercicio 2024, los pagos correspondientes al arrendamiento de los inmuebles se han efectuado de manera directa a los arrendadores; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**17.** Los Tribunales Agrarios ejercieron recursos por 24,386.9 miles de pesos con cargo en la partida 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos", de los que se seleccionó, para su revisión, una muestra de 24,383.6 miles de pesos que representaron el 99.9% de la partida, los cuales se erogaron al amparo de cuatro contratos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN, PAGADOS CON CARGO  
EN LA PARTIDA 32301 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS"  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Objeto	Importe
1	DAJ-169-21	Servicio de Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos	15,427.8
2	DAJ-192-21	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, en la partida 30 Perfil P10 1000 No-break (tipo I)	719.2
3	DAJ-193-21	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, en la partida 22 Perfil P02 Periféricos conferencia (1000 cámara y bocinas)	572.6
4	DAJ-194-21	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, en la partida 6 Perfil D3 1,000 Computadoras de escritorio especializada con tarjeta inalámbrica	7,664.0
Total:			24,383.6

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y facturas proporcionadas por el TSA.

Al respecto, se constató que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y en sus pagos correspondientes, y que se contó con evidencia de la recepción de los servicios; asimismo, mediante inspección física, se verificó la existencia y operabilidad de 160 equipos de cómputo, reguladores, cámaras de video y bocinas, las cuales corresponden a los ubicados en las oficinas centrales del Tribunal Superior Agrario.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

**18.** En la partida 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos” se ejercieron recursos por 8,705.6 miles de pesos, los cuales se cubrieron al amparo del contrato número DAJ-E-005-22, mediante el cual se arrendaron 71 vehículos para Magistrados, actuarios, notificadores, peritos, topógrafos e ingenieros que desarrollan actividades jurisdiccionales.

Sobre el particular, se constató que el referido contrato número DAJ-E-005-22, se adjudicó de manera directa por excepción a licitación pública con fundamento en la fracción III, del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al respecto, en la revisión de la documentación que soporta el procedimiento de adjudicación se comprobó que se efectuó la investigación de mercado correspondiente, mediante la cual se demostró que se obtenían las mejores condiciones para el Estado, dado que se adjudicó a un proveedor que tenía un contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública con el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, y aceptó otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad.

Asimismo, se comprobó que se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que sustentan las erogaciones y con evidencia de la recepción de los vehículos, y se verificó que, en su oportunidad, se aplicaron penas convencionales por 10.2 miles de pesos debido a atrasos en la entrega de los servicios. Con lo que se acreditó el cumplimiento de lo estipulado en el instrumento jurídico.

**19.** En cuanto a la partida 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros” en la que se ejercieron 3,460.7 miles de pesos, se revisaron 2,539.6 miles de pesos, equivalentes al 73.4% del total ejercido, los cuales se destinaron al pago del contrato número TSA-UGA-DRM-019-23, cuyo objeto fue el “Servicio y Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft bajo un esquema de Suscripción de Office 365 Versión E3”; al respecto, se constató que se contó con la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y sus pagos correspondientes, así como con evidencia de la recepción de las licencias.

Asimismo, se identificó que el referido contrato número TSA-UGA-DRM-019-23 se adjudicó de manera directa con fundamento en la fracción XX, del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por tratarse de un contrato específico derivado de un contrato marco, en cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

## **20. Servicio de Actualización y Reingeniería del Sistema de Inteligencia Artificial Agrario**

Se analizó el contrato número TSA-UGA-DRM-027-23 suscrito con Smartsoft America Business Applications, S.A. de C.V., adjudicado mediante licitación pública electrónica nacional con vigencia del 18 de abril al 17 de septiembre de 2023 por un monto de 965.1 miles de pesos, con el objeto de prestar el “Servicio de Actualización y Reingeniería del Sistema de Inteligencia Artificial Agrario (SIAA)”.



Se suscribió un primer convenio modificatorio por un monto de 193.0 miles de pesos con vigencia al 17 de octubre de 2023 para cubrir requerimientos adicionales, por lo que se efectuaron pagos por 1,158.1 miles de pesos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en la partida 33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas".

Posteriormente, se suscribió un segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo de prestación del servicio al 31 de diciembre de 2023, con los mismos alcances, condiciones y costo; adicionalmente, se suscribió un tercer convenio modificatorio en el que se amplió la vigencia al 30 de agosto de 2024, así como la modificación de actividades y entregables del proyecto original, y se determinó lo siguiente:

### **Alcance del servicio**

Los Tribunales Agrarios (superior y unitarios) cuentan con un sistema para el registro, seguimiento y control de expedientes agrarios y procesos jurisdiccionales, al mismo tiempo se tiene un registro y seguimiento en Excel que se requiere migrar al sistema automatizado, así como interconectar los módulos entre los distintos tribunales. Por lo anterior, se requiere complementar el sistema para contar con un aplicativo integral y homologado en los tribunales, así como una reingeniería integral de los módulos y perfiles para la gestión de los expedientes.

Entre los servicios se encuentran los módulos del Tribunal Superior, los reportes del sistema, la interconexión con el sistema de expedientes del Consejo de la Judicatura, el sistema de agenda y portal de acuerdos del Tribunal, la actualización de la documentación técnica, el desarrollo de la versión pública de sentencias, la migración de la información de los expedientes en Excel a la base de datos del sistema, las pruebas y puesta en producción, así como el seguimiento y soporte a los tribunales.

### **Revisión técnica y administrativa**

Se revisaron las especificaciones técnicas, el análisis de código, el análisis de bases de datos, los informes de avance, los diagramas de flujo, los esquemas de bases de datos, los prototipos, los diccionarios de datos, los manuales de operación, entre otros, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, y se identificó lo siguiente:

#### *Primer convenio modificatorio por requerimientos adicionales*

El sistema se encontraba desarrollado con el marco laravel 9.2, con los lenguajes de programación PHP 8.1, JavaScript, HTML5 y CSS3 con el motor MySQL.

La justificación del convenio propone una mejora al desarrollo del sistema, mediante Java con el marco primefaces para la implementación de la capa de presentación; de lo anterior, el aumento del precio se encuentra justificado ya que la reconfiguración de la capa de presentación conlleva un trabajo adicional en la programación del sistema.

### *Especificaciones Técnicas durante la vigencia del contrato*

Las características contractuales más relevantes son las siguientes:

- El análisis del desempeño del motor de bases de datos para 800 usuarios concurrentes.
- La actualización, pruebas y puesta en marcha de los perfiles de oficialía de partes, unidad de registro y seguimiento de archivo, secretaría de acuerdos, secretaría de estudio y cuenta, actuaría, perito, unidad de asuntos jurídicos y magistratura que están conformados por 57 módulos.
- El análisis de requerimientos, diseño, desarrollo y puesta en marcha de los módulos para los procesos de recursos de revisión, amparo directo, amparo indirecto, excitativa de justicia, excusa, conflicto competencial, facultad de atracción de competencia, queja, contradicción de tesis, competencia transitoria, incidentes, cumplimiento de ejecutoria y asuntos administrativos.
- El desarrollo e implementación de gestión de usuarios y contraseñas para 800 usuarios.
- El desarrollo e implementación de reportes.
- El desarrollo e implementación de bitácoras.
- La migración de datos al sistema procedente de los expedientes en Excel.
- Las vinculaciones con el sistema a partir de sistemas externos (sistema de expedientes del Consejo de la Judicatura Federal, el sistema de agenda y portal de acuerdos del Tribunal).
- Las pruebas y puesta en operación del sistema aprobado por el secretario general de acuerdos y el titular de la unidad de tecnologías de información.
- La mesa de servicio.
- La transferencia de conocimientos.

### *Entregables del contrato*

Los entregables más relevantes son los siguientes:

- El código fuente.
- La base de datos del sistema.

- El diccionario de datos.
- El manual de usuario.
- Los diagramas de flujo de los procesos actualizados.
- El diagrama entidad-relación de la base de datos.
- Las listas de asistencia de las capacitaciones.
- El manual técnico de la solución.
- El reporte de la implementación del sistema.
- La matriz de pruebas unitarias.
- La matriz de pruebas integrales.
- El informe de la migración de los datos.
- Las interfaces con sistemas externos (portal de Tribunales Agrarios, sistema de expedientes del Consejo de la Judicatura Federal y sistema de agenda de los Tribunales).
- El documento de la titularidad del sistema a favor del Tribunal.

*Especificaciones técnicas y entregables con temas pendientes*

Los requerimientos contractuales que se identificaron con pendientes fueron los siguientes:

Especificaciones

- El análisis del desempeño del motor de bases de datos para 800 usuarios concurrentes.
- Las pruebas y puesta en marcha de los perfiles de oficialía de partes, unidad de registro y seguimiento de archivo, Secretaría de Acuerdos, Secretaría de Estudio y Cuenta, actuaría, perito, unidad de asuntos jurídicos y Magistratura que están conformados por 57 módulos.
- La puesta en marcha de los módulos para los procesos de recursos de revisión, amparo directo, amparo indirecto, excitativa de justicia, excusa, conflicto competencial, facultad de atracción de competencia, queja, contradicción de tesis, competencia transitoria, incidentes, cumplimiento de ejecutoria y asuntos administrativos.

- El desarrollo e implementación de gestión de usuarios y contraseñas para 800 usuarios.
- La implementación de reportes.
- El desarrollo e implementación de bitácoras.
- La migración de datos al sistema procedente de los expedientes en Excel.
- Las vinculaciones con el sistema a partir de sistemas externos (sistema de expedientes del Consejo de la Judicatura, el sistema de agenda y portal de acuerdos del Tribunal).
- Las pruebas y puesta en operación del sistema aprobado por el Secretario General de Acuerdos y el Titular de la Unidad de Tecnologías de Información.
- La mesa de servicio.
- La transferencia de conocimientos.

#### Entregables

- Las listas de asistencia de las capacitaciones.
- El reporte de la implementación del sistema.
- La matriz de pruebas integrales.
- El informe de la migración de los datos.
- Las interfaces con sistemas externos (portal de Tribunales Agrarios, sistema de expedientes del Consejo de la Judicatura y sistema de agenda de los Tribunales)
- El documento de la titularidad del sistema a favor del Tribunal.

#### *Detección de mejoras por parte de la nueva administración del Tribunal*

Las áreas de oportunidad detectadas por la nueva administración del Tribunal fueron las siguientes:

- Ampliación del catálogo de colonias agrícolas
- Ampliación de las lenguas indígenas
- Abordar el tema de digitalización

- Suspensión de días transformarla en horas
- Ampliación del catálogo de pruebas
- Adaptación de los criterios para la emisión de sentencias
- Adaptaciones del módulo de audiencia campesina
- Adecuaciones a los informes estadísticos
- Alinear el sistema al nuevo reglamento del Tribunal

### **Pruebas realizadas al sistema**

De un universo de nueve tribunales para las pruebas piloto del sistema, se revisaron siete (77.8%) para comprobar la implementación del aplicativo “Servicio de Actualización y Reingeniería del Sistema de Inteligencia Artificial Agrario”, y como resultado se encontró lo siguiente:

- En relación con la implementación de la “Solución para carga y consulta de documentos en los módulos”, señalada en el numeral 5, subnumeral 2, inciso d, del anexo técnico, no se contó con dicha funcionalidad en el SIAA. Al respecto, la entidad fiscalizada indicó que al inicio del contrato se tenía considerado digitalizar todos los expedientes en cada Tribunal Unitario y cargarlos al sistema; sin embargo, no se llevó a cabo por la falta de autorización de los equipos de digitalización y la renovación de los servidores para aumentar la capacidad de almacenamiento y procesamiento del centro de datos.
- Los expedientes concluidos no se han cargado ya que la prioridad es registrar los expedientes que están en trámite.
- Se realizaron pruebas en los campos tipo “fecha” para verificar el registro de fechas anteriores o futuras las cuales fueron capturadas sin ningún alertamiento del sistema lo que implicó registros erróneos.
- El usuario capacitado para el uso del perfil “Unidad de Asuntos Jurídicos” manifestó que no estaba utilizando el sistema para realizar sus funciones.
- Los usuarios manifestaron que a la par del uso del sistema se trabajaba con libros de Excel, libros físicos y documentos con letra de molde para el tratamiento de los asuntos; en la capacitación se les mencionó que usaran el sistema de manera adicional al método tradicional aplicado en los asuntos.

- El control de cambios al sistema durante la etapa de implementación no contó con un procedimiento formalizado ni un manejo de versiones que permita tomar acciones en caso de fallas en el sistema.
- No se conoce la cantidad de libros electrónicos que están pendientes de migrar al sistema.
- El módulo de “Acuerdos de libro auxiliar” no contaba con la implementación de semáforos.
- Siete usuarios del sistema manifestaron que la capacitación para el uso del aplicativo fue proporcionada por personal del Tribunal y no por el proveedor que estuvo presente, en incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato número TSA-UGA-DRM-027-23.
- No se proporcionó evidencia de las pruebas para que el sistema soporte 800 usuarios concurrentes en contravención de las especificaciones técnicas del contrato.
- Se realizó la validación del campo “correo electrónico” y se detectó que no cuenta con la verificación del símbolo “@”, el cual permite guardar registros sin la nomenclatura del correo electrónico; asimismo, no se verifica el dominio del correo electrónico (.com, .net, .gob, .mx, etc.).
- Siete usuarios manifestaron que el sistema es lento para el procesamiento de los expedientes.

Lo anterior contravino lo establecido en las funciones II, III, IV, V, VI, VII, X y XII, de la sección "Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones", funciones IV, VI, VII, XII, XIII, XIV y XV, de la sección "Subdirección de tecnologías de la información y comunicaciones", funciones I, II, III y V, de la sección "Departamento de soporte de aplicativo", del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2019, y en el numeral 2, del Anexo técnico del contrato número TSA-UGA-DRM-027-23.

#### 2023-0-31000-19-0422-01-001 **Recomendación**

Para que los Tribunales Agrarios implementen los mecanismos para digitalizar y cargar los documentos que conforman los expedientes en el sistema para los tribunales unitarios y sala superior, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la actualización y reingeniería del Sistema de Inteligencia Artificial Agrario.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-0-31000-19-0422-01-002 **Recomendación**

Para que los Tribunales Agrarios instrumenten en las etapas de implementación, pruebas finales y revisión posteriores a éstas del sistema en los tribunales unitarios y sala superior, la migración de los libros electrónicos en Excel, los libros físicos con documentos en letra de molde, así como los expedientes concluidos antes del arranque del sistema, con la finalidad de contar con toda la información para las consultas históricas y la toma de decisiones integral que requieren los tribunales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-0-31000-19-0422-01-003 **Recomendación**

Para que los Tribunales Agrarios fortalezcan los controles y las funcionalidades en las etapas de implementación, pruebas finales y revisión posteriores a éstas del sistema en los tribunales unitarios y sala superior para la validación de las fechas, el manejo de versiones para los cambios, la activación de los semáforos, la verificación del registro del correo electrónico y el tiempo de respuesta del sistema, con el fin de mitigar el riesgo de registrar información errónea, activar funcionalidades no autorizadas y una alta latencia en la operación del aplicativo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-31000-19-0422-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Tribunales Agrarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que se contara con todas las especificaciones técnicas que permitieran la total implementación y operación del "Sistema de Inteligencia Artificial Agrario" en los Tribunales Unitarios Agrarios y en la Sala Superior, en incumplimiento del Manual de Organización de los Tribunales Agrarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2019, funciones II, III, IV, V, VI, VII, X y XII, de la sección "Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones", funciones IV,

VI, VII, XII, XIII, XIV y XV, de la sección "Subdirección de tecnologías de la información y comunicaciones", funciones I, II, III y V, de la sección "Departamento de soporte de aplicativo", y del Anexo técnico del contrato número TSA-UGA-DRM-027-23, numeral 2.

**21.** En cuanto a la partida 33304 "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas" en la que se ejercieron 6,459.3 miles de pesos, se revisaron 5,100.8 miles de pesos, equivalentes al 79.0% del total ejercido, correspondientes al pago de dos instrumentos jurídicos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS CON CARGO EN LA PARTIDA 33304 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
DE APLICACIONES INFORMÁTICAS"  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Procedimiento de contratación	Contrato o Pedido	Servicios adquiridos	Importe
1	Adjudicación directa por excepción	TSA-UGA-DRM-015-23	Mantenimiento y soporte técnico especializado del Sistema de Administración de Personal y Remuneraciones (SAPYR)	647.6
2	Licitación pública LA-31-100-031000001-N-29-2023	TSA-UGA-DRM-021-23	Servicios administrados de datos hiperconvergente, seguridad perimetral de voz, datos, video y redes LAN.	4,453.2
Total:				5,100.8

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y expedientes de contratación proporcionados por el Tribunal Superior Agrario.

Al respecto, con el análisis de la documentación que soporta los procedimientos de contratación, se constató que el contrato número TSA-UGA-DRM-015-23 se adjudicó de manera directa por excepción a licitación pública, con fundamento en la fracción I, del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que se adjudicó al proveedor que tiene la patente del Sistema de Administración de Personal y Remuneraciones, por lo que la referida adjudicación fue autorizada por el Comité de los Tribunales Agrarios para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con los Bienes en marzo de 2023, y en lo que respecta a la licitación pública de la que derivó el contrato número TSA-UGA-DRM-021-23, se comprobó que ésta se realizó conforme a lo establecido en la normativa, toda vez que se contó con el estudio de mercado, la certificación de la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, la convocatoria, las propuestas técnicas y económicas, las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas, el dictamen técnico y el fallo, en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.



Por otra parte, se verificó que las erogaciones se encuentran soportadas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y en los documentos que acreditan la recepción de los servicios en los términos y plazos contratados con base en los cuales se realizaron los pagos.

**22.** En la partida 33603 “Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos” se ejercieron recursos por 750.0 miles de pesos, de los que se revisaron 139.3 miles de pesos equivalentes al 18.6% del total ejercido, los cuales se erogaron al amparo del contrato número TSA-UGA-DRM-017-23 suscrito el 5 de junio de 2023, cuyo objeto corresponde al “Servicio de impresión de Libros de Gobierno, de Recepción y de Despacho de correspondencia para los Tribunales Unitarios y carátulas de expedientes”; al respecto, se constató que las erogaciones se encuentran soportadas en los comprobantes fiscales emitidos por el proveedor, y con evidencia de la validación y recepción a entera satisfacción del administrador del contrato.

Por otra parte, se constató que dicho contrato se adjudicó mediante la licitación pública número LA-31-100-031000001-N-7-2023, la cual se efectuó de acuerdo con lo establecido en la normativa toda vez que en el expediente del procedimiento se contó con evidencia de la investigación de mercado, de la requisición del servicio, de las cotizaciones, de la convocatoria, de las propuestas técnicas y económicas, así como de las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas, y del fallo, en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

**23.** En el ejercicio 2023 se erogaron recursos por 24,778.7 miles de pesos, con cargo en la partida 33801 “Servicios de vigilancia” de los que se seleccionó, para su revisión, una muestra de 4,245.5 miles de pesos que representan el 17.1%, los cuales se destinaron al pago de los servicios prestados en las oficinas centrales del Tribunal Superior Agrario (TSA) y en 57 Tribunales Unitarios Agrarios (TUA) ubicados en la Ciudad de México y en las 31 entidades federativas.

Al respecto, se conoció que un importe de 2,439.6 miles de pesos se erogaron al amparo del contrato número TSA-UGA-DRM-018-23, el cual se adjudicó de manera directa al Servicio de Protección Federal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, al amparo del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, se comprobó que los gastos se encuentran soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y, para acreditar la prestación de los servicios, se proporcionaron los documentos denominados “Fatiga de asistencia” y “Reporte Mensual de Asistencia” en los que se registraron las asistencias de los elementos de vigilancia de acuerdo con lo pactado en el contrato; además, se constató que se aplicaron los descuentos correspondientes en los casos en los que se presentaron faltas del personal por 391.6 miles de pesos.

No obstante lo anterior, se constató que se emitieron ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a favor del propio TSA para que éste efectuara el pago de los servicios al

proveedor; lo anterior, sin que se justificaran las razones por las que no se emitieron directamente a favor del beneficiario de los pagos tal como lo establece el artículo 73, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, en lo que se refiere a los 1,805.9 miles de pesos restantes, se identificó que éstos corresponden al pago de los servicios de vigilancia en 57 TUA ubicados en la Ciudad de México y en las 31 entidades federativas, respecto de los que se comprobó que se encuentran soportados en los CFDI emitidos a favor del TSA, y se constató que para su pago el TSA también emitió una CLC a su favor y posteriormente transfirió los recursos a las cuentas bancarias de los TUA para que éstos efectuaran los pagos, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 73, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las acciones realizadas, durante el ejercicio 2024, para dar de alta a los proveedores de los servicios de vigilancia en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, así como en el Sistema de Administración Financiera Federal para gestionar el pago directo de dichos servicios; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**24.** En la partida 34501 “Seguro de bienes patrimoniales” se ejercieron y revisaron 1,635.7 miles de pesos, los cuales corresponden a los contratos números DAJ-E-001-22 y DAJ-E-004-22, cuyos objetos corresponden al servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales 2023, así como al seguro del parque vehicular propiedad de los Tribunales Agrarios, respectivamente; los cuales se adjudicaron por medio de contrataciones consolidadas que llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con el análisis de la documentación e información que sustenta el pago de las primas de las pólizas de seguro respectivas, se identificó lo siguiente:

#### **Contrato número DAJ-E-001-22**

Se erogaron 281.6 miles de pesos para el pago de la prima de la póliza de seguro, al amparo de la cual se reportaron 10 siniestros durante 2023, de los que se comprobó que fueron indemnizados por un total de 132.0 miles de pesos; además, se proporcionaron los reportes mensuales de siniestralidad, de los que se verificó que fueron remitidos por la aseguradora en los plazos convenidos en el instrumento jurídico.

#### **Contrato número DAJ-E-004-22**

Para el pago de la póliza de aseguramiento del parque vehicular de los Tribunales Agrarios se erogaron recursos por 1,354.1 miles de pesos; al respecto, se proporcionó la base de datos de los siniestros reportados en el ejercicio 2023 en la que se registraron 82 con sus números de reporte, las fechas en que ocurrieron, los datos de identificación de los vehículos, las causas, los importes de indemnización, los montos de los deducibles y el estatus o avances de su atención; ahora bien, en lo que se refiere a las indemnizaciones, se

conoció que éstas ascendieron a 434.8 miles de pesos y que corresponden a cuatro siniestros en los que se determinó la pérdida total de los vehículos.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.

**25.** Respecto de la partida 34601 "Almacenaje, embalaje y envase" se revisaron 2,210.6 miles de pesos que representaron el 71.7% del total de los recursos ejercidos en ésta por 3,082.6 miles de pesos, los cuales se erogaron al amparo de dos contratos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN PAGADOS CON CARGO  
EN LA PARTIDA 34601 "ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE"  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Instrumento Jurídico	Objeto	Importe
1	TSA-UGA-DRM-010-23	Almacenaje de archivo físico, bienes muebles, equipo y consumibles del Tribunal Superior Agrario, Bodega 97 "A"	1,174.8
2	TSA-UGA-DRM-011-23	Almacenaje de archivo físico, bienes muebles, equipo y consumibles del Tribunal Superior Agrario, Bodega 97 "B"	1,035.8
Total:			2,210.6

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y expedientes de contratación proporcionados por el TSA.

Al respecto, se comprobó que las erogaciones se encuentran soportadas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y en los documentos que acreditan la recepción de los servicios en los términos y plazos contratados con base en los cuales se realizaron los pagos.

Por otra parte, se constató que los dos instrumentos jurídicos se adjudicaron de manera directa, con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que adjudicó al proveedor que, de acuerdo con la investigación de mercado, ofrecía las mejores condiciones y que venía prestando el servicio desde años anteriores, además de que al contar con el servicio de almacenaje en el sitio propuesto le generaría ahorros al no ser necesario el pago de servicios adicionales, tales como desmontaje y montaje de anaqueles, racks de almacenaje, embalaje de los bienes de archivo, entre otros.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

**26.** En la partida 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” se ejercieron recursos por 5,000.3 miles de pesos de los que se revisaron 1,052.2 miles de pesos, equivalentes al 21.0% del total ejercido, correspondientes al contrato número TSA-UGA-DRM-026-23 para el “Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de gases contaminantes a vehículos con motor a gasolina del Tribunal Superior Agrario”, el cual se adjudicó mediante la licitación pública electrónica número LA-31-100-031000001-N-32-2023.

Al respecto, con el análisis de la documentación que soporta el procedimiento de contratación, se comprobó que éste se realizó conforme a lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y que los servicios se adjudicaron al proveedor que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que además ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega; asimismo, se comprobó que se contó con la investigación de mercado, la certificación de la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, la convocatoria, las propuestas técnicas y económicas, las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas, el dictamen técnico y el fallo.

Por otra parte, se constató que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que se contó con los documentos denominados “Orden de Servicio”, con los diagnósticos, los presupuestos de reparación y los reportes quincenales sobre el estatus de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el Anexo Técnico del contrato, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se efectuaron los pagos una vez que se recibieron a satisfacción los servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**27.** Con cargo en la partida 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” se ejercieron 17,785.2 miles de pesos, de los que se revisaron 15,751.2 miles de pesos (el 88.6% del total ejercido), correspondientes al contrato número TSA-UGA-DRM-008-23 para el servicio integral de limpieza y desalojo de basura en las instalaciones del edificio sede del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios por los meses de marzo a noviembre de 2023, el cual se adjudicó mediante la invitación a cuando menos tres personas número IA-31-100-031000001-N-10-2023 con fundamento en la fracción XX, del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por tratarse de un contrato específico derivado de un contrato marco.

Al respecto, con el análisis de la documentación que soporta el procedimiento de contratación, se comprobó que se contó con evidencia de la investigación de mercado, de la publicación en el sistema CompraNet de las invitaciones a proveedores adheridos al contrato marco, de las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas, el dictamen técnico y el fallo; asimismo, la entidad fiscalizada presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que sustentan las erogaciones.

Por otra parte, para acreditar la prestación de los servicios, se proporcionaron los documentos de entrega de materiales bimestrales para la ejecución de los trabajos de limpieza, las listas de asistencia, listados del Sistema Único de Automatización (SUA) y

evidencia del pago de cuotas obrero patronales, y con el análisis de la información y documentación que acreditó los pagos, se identificó que se encuentran soportados en la documentación comprobatoria y que en los casos en los que existieron incumplimientos tales como inasistencia del personal, o bien, se entregaron tardíamente los materiales o los listados del SUA, se aplicaron deducciones o penalizaciones por 729.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

**28.** En lo que respecta a la partida 39801 "Impuesto sobre nóminas" en la que se reportó el ejercicio de 19,464.1 miles de pesos, se constató que el cálculo del impuesto se realizó con base en las remuneraciones pagadas y en observancia de las tasas establecidas tanto en el Código Fiscal de la Ciudad de México como en los ordenamientos equivalentes en las entidades federativas en las que se encuentran los Tribunales Unitarios Agrarios; asimismo, se constató que los pagos se encuentran soportados en las transferencias bancarias y en los comprobantes de su pago a las autoridades correspondientes en cada entidad federativa, de conformidad con la normativa.

**29.** Con la revisión, se identificó que en el ejercicio 2023, el Tribunal Superior Agrario solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización para la apertura de 63 fondos rotatorios para uso de los Tribunales Unitarios Agrarios (TUA), así como de la Presidencia, de la Unidad General Administrativa, de las direcciones de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, y de la Secretaría General de Acuerdos, por un total de 2,828.7 miles de pesos, con cargo en la partida 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio".

Sobre el particular, se constató que el importe total ejercido mediante fondos rotatorios ascendió a 42,213.3 miles de pesos, los cuales se utilizaron para gasto corriente, mediante 70 partidas de gasto de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; sin embargo, de acuerdo con el artículo 86, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos de dichos fondos debieron destinarse para cubrir gastos urgentes

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que los fondos se utilizaron como mecanismo de distribución de recursos para la operación corriente, emergente y contingente de los TUA, debido a la especificidad de operación, a la heterogeneidad y a la distribución territorial de cada uno de ellos, factores tales que dificultan la estandarización de procesos y atención inmediata de cada compromiso de gasto, aunado a la limitada capacidad operativa (recursos humanos) para los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, control, rendición de cuentas y evaluación de los recursos autorizados; asimismo, informó que las restricciones presupuestales adoptadas por el ejecutivo federal originaron que los gastos en que incurren los TUA comenzaran progresivamente a tener el carácter de urgente.

No obstante lo anterior, en el análisis de 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que se seleccionaron como muestra, mediante las cuales se erogaron recursos por 6,113.7 miles de pesos, se identificó que en 23 casos se solicitaron reposiciones que rebasaron hasta en 1,351.9% los montos autorizados para tales fines (ejemplo: autorizado 48.1 miles de pesos y solicitado en reposición 698.4 miles de pesos), sin que en ningún caso se demostrara cuáles

fueron las fuentes de financiamiento que permitieron erogar más recursos de los que se tenían disponibles en los fondos rotatorios, aunado a que sus solicitudes de reposición se autorizaron en su totalidad sin que se solicitara justificación alguna.

Adicionalmente, se identificó que el 1 de diciembre de 2023 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los 2,828.7 miles de pesos correspondientes a los 63 fondos rotatorios de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 de las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2023, emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP; no obstante lo anterior, se constató que en enero de 2024 se tramitó al menos una CLC por 263.5 miles de pesos, por concepto de reposición de fondo rotatorio que se cubrió con recursos del presupuesto del ejercicio 2023 aun cuando, tal como se mencionó, éstos ya habían sido cancelados, además de que con motivo de la auditoría, la entidad fiscalizada reintegró 4.7 miles de pesos a la TESOFE, los cuales corresponden a recursos del ejercicio 2023 que no se habían aplicado por los TUA.

Lo anterior contravino lo señalado en la fracción I, del segundo párrafo, del artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**2023-9-31000-19-0422-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en los Tribunales Agrarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, utilizaron los recursos de los fondos rotatorios autorizados en el ejercicio 2023 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para solventar gasto corriente; no obstante que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstos debieron destinarse para cubrir gastos urgentes de operación, aunado a que en algunos casos solicitaron reposiciones de los referidos fondos que rebasaron los montos autorizados hasta en un 1,351.0%, sin que en ningún caso se demostrara cuáles fueron las fuentes de financiamiento que permitieron erogar más recursos de los que se tenían disponibles en éstos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 86, segundo párrafo, fracción I.

**30.** En la revisión de las cuentas bancarias en las que se manejaron los recursos de los Tribunales Agrarios en el ejercicio 2023, se identificó la existencia de un saldo al 31 de diciembre de ese ejercicio por 9,260.6 miles de pesos en una de las cuentas bancarias a cargo de la Dirección de Recursos Financieros, del que se solicitó la documentación que acreditara su destino.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó documentación que acreditó el ejercicio de 7,297.4 miles de pesos y el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 1,222.0 miles de pesos, por lo que quedaba pendiente de comprobar el reintegro de los

741.2 miles de pesos restantes, los cuales corresponden a depósitos no identificados, recursos no ejercidos por los Tribunales Unitarios Agrarios (TUA) y productos financieros generados en la cuenta bancaria en el ejercicio 2023; al respecto, el Tribunal Superior Agrario, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 802.0 miles de pesos a la TESOFE, integrados por los 741.2 miles de pesos antes referidos y por 60.8 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 806,704.28 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a efecto de verificar que el

presupuesto asignado a los Tribunales Agrarios se ejerció y registró conforme los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, los Tribunales Agrarios cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En la revisión de expedientes de personal se observó que, en cinco casos, el personal no contó con título y cédula profesional, o bien, con la escolaridad requerida, de acuerdo con lo establecido en el “Manual para los Perfiles de Puestos de los Tribunales Agrarios”; no se verificó que se contara con todas las especificaciones técnicas que permitieran la total implementación y operación del "Sistema de Inteligencia Artificial Agrario" en los Tribunales Unitarios Agrarios y en la Sala Superior; se ejercieron recursos por 42,213.3 miles de pesos por medio de fondos rotatorios que se utilizaron para gasto corriente mediante 70 partidas de gasto de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, aun cuando, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debieron destinarse para cubrir gastos urgentes de operación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares



correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar los componentes del control interno y comprobar que la entidad fiscalizada contó con su Reglamento Interior, así como con manuales de Organización y de Procedimientos autorizados, actualizados y difundidos.
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Verificar que los ingresos excedentes presupuestarios y no presupuestarios se registraron oportunamente y que, en su caso, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
4. Verificar que la asignación por concepto de remuneraciones se ajustó a los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas autorizadas y que éstas se otorgaron conforme a las políticas, procedimientos y condiciones generales de trabajo.
5. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se efectuaron de conformidad con los procedimientos de contratación correspondientes y que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
6. Constatar que los bienes y servicios adquiridos se recibieron conforme a las características y especificaciones pactadas en los contratos respectivos y que, en su caso, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y de Recursos Financieros de la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y los Tribunales Unitarios Agrarios.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 86, segundo párrafo, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, artículo 54, fracciones VII y XI; Anexo técnico del contrato número TSA-UGA-DRM-027-23, numeral 2, numeral 4, incisos "a", "g" e "i", numeral 5, subnumeral 2, inciso d, subnumeral 3, inciso d, subnumeral 7 y subnumeral 9 y numeral 15; Manual de Organización de los Tribunales Agrarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2019, funciones II, III, IV, V, VI, VII, X, XII y XV, de la sección "Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones", funciones I, IV, VI, VII, XII, XIII, XIV y XV, de la sección "Subdirección de tecnologías de la información y comunicaciones", funciones I, II, III y V, de la sección "Departamento de soporte de aplicativo"; Manual para los perfiles de puestos de los Tribunales Agrarios, apartados "Subdirector/a de área", "Secretario/a particular de magistrado/a presidente" y "Subcontralor".

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.